

PERGAMINO, 16 de julio de 2014.-

Señor Intendente Municipal OMAR RAÚL PACINI SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la Ordenanza que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la Séptima Sesión Ordinaria realizada el día martes 15 de julio de 2014, al considerar el Expte. D-78-14 D.E. K-2054/14 PEREZ MIRTA LUJAN. Solicita escrituración de terreno Programa Familia Propietaria.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1°-: Autorízase la escrituración del inmueble propiedad municipal designado catastralmente como: CIRCUNSCRIPCION II - SECCION C — MANZANA 144f — PARCELA 10, ubicado en la ciudad de Pergamino, a favor de la señora PEREZ MIRTA LUJAN — D.N.I. 12.886.620 —, en la cual SE DEBERA DEJAR SIN EFECTO LA CLAUSULA 8° DEL BOLETO DE COMPRA - VENTA por encontrarse vencido el plazo estipulado.-

ARTICULO 2°-: Se hace constar que la adjudicataria ha cancelado la ----- totalidad de las cuotas, de acuerdo a lo informado por el Área Social de la Unidad Administrativa de Tierras y Vivienda a Fjs. Nº 13.-

ARTICULO 3°-: DECLARASE DE INTERES SOCIAL en los términos ------ del Artículo N° 4, Inc. d.-) de la Ley Provincial N° 10830, la escrituración del predio de referencia con afectación a bien de familia, a favor de la adjudicataria, por ante la ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.-

ARTICULO 4°-: Notifiquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA Nº 8051/14.-

MARIA PERAANDA ALEHKI SECREJAN HONDINGIE CONCED DELEGRACIE HONORABIE OF THE CONTRACTOR OF

PRESIDENTE PRESIDENTE PROPRIETE PROPRIETE CONCENTO DELIBERRATE PROPRIETE PRO